RESOLUCIÓN N° 0505
(29 de octubre de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SA-MCNUN-15-2026

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE NUNCHIA CASANARE

En ejercicio de las facultades Constitucionales y legales y en especial las conferidas en los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 2º de la Constitución Política de Colombia dispone: "SON FINES ESENCIALES DEL ESTADO" servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que el Artículo 209 de la Constitución Política, señala: "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."

Que el artículo 11 de la Constitución Política establece que los municipios son entidades clave dentro de la división político-administrativa del Estado, encargadas de prestar los servicios públicos que determine la ley, promover el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, y fomentar la participación comunitaria, así como el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

Que de conformidad con el Artículo 11 de la Ley 80 de 1993 la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos, y para escoger contratistas está en el jefe o representante de la entidad, competencia que está radicada en el Alcalde Municipal.

Que el Articulo 3 de la Ley 80 de 1993, consagra que con la celebración y ejecución de los contratos estatales se propende por el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos

Palacio Municipal Cra. 5 N° 7-44 Parque Principal - Nunchía Casanare
https://nunchia-casanare.gov.co AlcaldiadeNunchia alcaldiadenunchia Email: despachoalcalde@nunchia-casanare.gov.co

RESOLUCIÓN N° 0505
(29 de octubre de 2026)

fines.

Que de conformidad con el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, el Artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto No. 1082 de 2015, con la debida antelación el Municipio elaboró y publicó en el Portal Único de Contratación, los estudios previos requeridos y los correspondientes proyectos de pliegos de condiciones para la selección del contratista dentro del proceso **SA-MCNUN-15-2026** cuyo objeto es: "**REALIZAR LA CONSTRUCCION DE 12 UNIDADES SANITARIAS EN EL MUNICIPIO DE NUNCHIA, DEPARTAMENTO DE CASANARE".**

Que, publicado los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SA-MCNUN-15-2026**, por el término legal, NO se presentaron observaciones al proceso.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección se limitará a Mipymes Municipal toda vez que:

1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000, equivalente a $ 511.708.497), es decir el presupuesto corresponde a $ 346´569.015,00 incluido IVA y todos los gastos, costos, derechos, impuestos, estampillas, tasas, contribuciones y demás emolumentos relacionados con el cumplimiento del objeto del contrato, el cual se afectará en su totalidad.

2. Se recibieron 2 solicitudes para limitar a Mipymes del Municipio de Nunchia -Casanare, por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, de las cuales cumplen con lo requerido por los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por Decreto 1860 de 2021, de la siguiente manera:

NOMBRE	CONDICIÓN[1]	Domicilio[2]	Tiempo de existencia[3]	CUMPLE
S & V DISEÑO INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S. "DICON S & V SAS" Nit 901100699-5 (MICROEMPRESA) R/L FREDY ALEXANDER RAMOS COLINA identificado con CC 1.118.775.385.	**(MICROEMPRESA)**	Calle 6 A N° 1-68 La Yopalosa	Desde el día 26 de julio de 2017,	**Si**
LUNA SERVICES SAS R/L JORGE YESID FERNANDEZ identificado con CC 1.118.167.294. (MICROEMPRESA)	**(MICROEMPRESA)**	Calle 4 N° 5-60 Barrio el Progreso, Nunchía - Casanare	Desde el día 29 de noviembre de 2021	**Si**

[1] Se acredita con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.
[2] La Mipyme debe acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa.
[3] Se acredita con su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa.

RESOLUCIÓN N° 0505
(29 de octubre de 2026)

Que el Valor estimado del presente proceso corresponde a la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINCE PESOS ($ 346.569.015,00) MDA/CTE,** Incluido IVA**,** incluido impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, que corresponde con el valor estimado previamente en los estudios de mercado.

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
20260531	14/10/2026	$ 346´569.015,00

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general debe de forma motivada, ordenar la apertura de los Procesos de Contratación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Ordenar la apertura y trámite del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, SA-MCNUN-15-2026**, cuyo objeto es: **"REALIZAR LA CONSTRUCCION DE 12 UNIDADES SANITARIAS EN EL MUNICIPIO DE NUNCHIA, DEPARTAMENTO DE CASANARE".**

ARTICULO SEGUNDO. - MODALIDAD DE SELECCIÓN QUE CORRESPONDE: El presente proceso de selección le son aplicables las normas contenidas en la Constitución Política, en el Estatuto General de Contratación, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y pertinentes, los presentes pliegos de condiciones, adendas, resoluciones y demás documentos que se expidan con ocasión del mismo.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, la escogencia del contratista se realizará con arreglo a la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de **conformidad con las normas contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, integrado por la Ley 80 de 1993, el Título I, Artículo 2, Numeral 2, literal c) de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, del artículo 2.2.1.2.1.2.20, del Decreto 1082** de 2015 y demás normas legales vigentes sobre la materia, y en lo no regulado particularmente, por las normas civiles y comerciales y, en general, por todas aquellas que adicionen, complementen o regulen las condiciones que deben reunir los proponentes y todas las relacionadas con el objeto de la contratación.

ARTICULO TERCERO: CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME MUNICIPAL -NUNCHIA De conformidad con el Articulo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto1860 de 2021 y en consideración a que se recibieron dos (2) manifestaciones para limitar la convocatoria a Mipyme cumpliendo con los requisitos establecidos en el numeral 2.2.1.2.4.2.2, este Proceso se limita a Mipyme, tal como se soporta en el acta que para tal efecto fue elevada y publicada.

ARTICULO CUARTO: PRESUPUESTO OFICIAL. Establecer como presupuesto oficial para el presente proceso hasta la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINCE PESOS ($ 346.569.015,00) MDA/CTE,** Incluido IVA, incluido impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e

Palacio Municipal Cra. 5 N° 7-44 Parque Principal - Nunchía Casanare
https://nunchia-casanare.gov.co AlcaldiadeNunchia alcaldiadenunchia Email: despachoalcalde@nunchia-casanare.gov.co

indirectos, que corresponde con el valor estimado previamente en los estudios de mercado. El Municipio pagará las obligaciones contraídas con ocasión del contrato con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
20260531	14/10/2026	$ 346´569.015,00

ARTICULO QUINTO: - CRONOGRAMA DEL PROCESO: El proceso de selección se adelantará de conformidad con el siguiente cronograma:

Actividad	Fecha	Lugar	Norma
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	29 DE OCTUBRE 2026	http://www.colombiacompra.gov.coSECOP 1 y al correo de los observantes (de ser el caso)	Fecha definida por la Entidad.
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	HASTA EL 28 DE OCTUBRE DE 2026	contratacion@nunchia-casanare.gov.co [La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación]	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.2.4.2.2.
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	29 de OCTUBRE DE 2026	http://www.colombiacompra.gov.coSECOP 1	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del pliego de condiciones definitivo	29 de OCTUBRE DE 2026	http://www.colombiacompra.gov.coSECOP 1	Fecha definida por la Entidad.
Plazo para manifestación de interés	3 DE NOVIEMBRE DE 2026 HASTA LAS 5:30 PM	En medio físico, Despacho del Alcalde, ubicado en el Barrio Centro en la carrera 5 No. 7 – 44, Segundo Piso del Palacio Municipal en los horarios de atención al público: 7:30 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m a 5:30 p.m	Término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación. Dto. 1082/15 art. 2.2.1.2.1.2.20.

Palacio Municipal Cra. 5 N° 7-44 Parque Principal - Nunchía Casanare
https://nunchia-casanare.gov.co AlcaldiadeNunchia alcaldiadenunchia Email: despachoalcalde@nunchia-casanare.gov.co

SA-MCNUN-15-2026

RESOLUCIÓN N° 0505
(29 de octubre de 2026)

Realización del sorteo	5 DE NOVIEMBRE DE 2026 A LAS 8:00 AM	[La Entidad incluirá el sorteo si opta por continuar el proceso con diez (10) interesados]	Dto. 1082/15 num. 2 art. 2.2.1.2.1.2.20.
Publicación de la lista de precalificados	5 DE NOVIEMBRE DE 2026	http://www.colombiacompra.gov.coSECOP 1	Dto. 1082/15 num. 3 artículo 2.2.1.2.1.2.20.
[Audiencia de asignación de riesgos] *Opcional		[ciudad], en la [dirección de la Entidad]	A solicitud de solicitud de cualquiera de las personas interesadas en el proceso se celebrará una audiencia con el objeto de precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones L. 80/93 art. 30.
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	3 DE NOVIEMBRE DE 2026	contratacion@nunchia-casanare.gov.co	Fecha definida por la Entidad.
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	4 DE NOVIEMBRE DE 2026	http://www.colombiacompra.gov.co SECOP 1	Fecha definida por la Entidad.
Plazo máximo para la expedición de Adendas	5 DE NOVIEMBRE DE 2026	http://www.colombiacompra.gov.co SECOP 1	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.2.1.
Fecha de cierre [presentación de ofertas]	10 DE NOVIEMBRE DE 2026 hasta LAS 7:45 AM	Despacho de la alcaldía municipal , ubicado en el Barrio Centro en la carrera 5 No. 7 – 44, Segundo Piso del Palacio Municipal	Fecha definida por la Entidad.
Diligencia de apertura de las ofertas	10 DE NOVIEMBRE DE 2026 A LAS 8:30 AM	Despacho de la alcaldía municipal , ubicado en el Barrio Centro en la carrera 5 No. 7 – 44, Segundo Piso del Palacio Municipal	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del informe preliminar de evaluación	11 DE NOVIEMBRE DE 2026	http://www.colombiacompra.gov.co SECOP 1	Fecha definida por la Entidad.
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	**Desde: EL 12 DE NOVIEMBRE Hasta:** EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2026 (fecha de finalización del traslado del informe de evaluación)	http://www.colombiacompra.gov.co SECOP 1	L. 1882/18 art. 1
Publicación del informe final de	18 DE NOVIEMBRE DE	http://www.colombiacompra.gov.co SECOP 1	L. 1882/18 art. 1

Palacio Municipal Cra. 5 N° 7-44 Parque Principal - Nunchía Casanare
https://nunchia-casanare.gov.co AlcaldiadeNunchia alcaldiadenunchia Email: despachoalcalde@nunchia-casanare.gov.co

RESOLUCIÓN N° 0505
(29 de octubre de 2026)

evaluación de la oferta	2026		
Audiencia de adjudicación *opcional por la Entidad hacerlo en audiencia		[ciudad], en la [dirección de la Entidad]	Fecha definida por la Entidad.
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	19 DE NOVIEMBRE DE 2026	http://www.colombiacompra.gov.co SECOP 1	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.1.7.1.
Firma del contrato	dentro de los tres días hábiles siguientes, contados a partir de la notificación de la adjudicación del proceso de selección.	Despacho de la alcaldía municipal , ubicado en el Barrio Centro en la carrera 5 No. 7 – 44, Segundo Piso del Palacio Municipal	Fecha definida por la Entidad.
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	Dentro de los cinco (05) días hábiles contados a partir de la suscripción de la minuta contractual.	En medio físico en Oficina Asesora Jurídica de la alcaldía municipal , ubicado en el Barrio Centro en la carrera 5 No. 7 – 44, Segundo Piso del Palacio Municipal en los horarios de atención al público: 7:30 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m a 5:30 p.m.	Fecha definida por la Entidad.
Aprobación de garantías	Dentro de los tres (03) días hábiles contados a partir de la entrega de las garantías a la oficina jurídica	OFICINA ASESORA JURIDICA, ubicado en el Barrio Centro en la carrera 5 No. 7 – 44, Segundo Piso del Palacio Municipal.	Fecha definida por la Entidad.

PARAGRAFO: El cronograma señalado en el presente acto, podrá sufrir modificaciones si la entidad lo considera necesario y conveniente, para lo cual se expedirá la correspondiente adenda al pliego definitivo.

ARTICULO SEXTO: PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución contractual será de **UN (01) MES**

ARTICULO SEPTIMO:CONSULTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS Y DE LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS: El pliego de condiciones definitivo y los respectivos estudios y documentos previos, podrán ser consultados en el portal de contratación o SECOP www.colombiacompra.gov.co,

RESOLUCIÓN N° 0505
(29 de octubre de 2026)

a partir de la fecha fijada en el Cronograma del Proceso, o verificarlo en medio físico, en el Despacho del Alcalde, ubicado en la carrera 5 No. 7 – 44 parque principal del Municipio de Nunchía.

ARTICULO OCTAVO: CONVOCATORIA PARA LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO NOVENO: Autorizar a la Secretaria de Planeación y Obras Públicas para que en coordinación con las dependencias que sean pertinentes adelanten los trámites administrativos correspondientes al presente proceso con sujeción a los requisitos establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.

ARTICULO DECIMO: Ordenar la publicación de los pliegos de Condiciones Definitivos en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra,gov.co y dejar el texto impreso en la secretaria del Despacho del Alcalde, para quienes no puedan acceder a los medios tecnológicos y estén interesados en participar del presente proceso, lo consulten y se enteren de las condiciones del proceso de Contratación.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Despacho de la Alcaldía de Nunchía, a los veintinueve (29) días del mes de octubre de 2026.

Original Firmado
YEISON ROMALDO GUICON BARRERA
Alcalde

Aprobó
RONAL CAMILO VARGAS CUEVAS
Secretaria de Desarrollo Social

Elaboro y Reviso

:
Nelson P Penagos
Profesional Contratado CPSP-203-2026

GESTION DOCUMENTAL
Original Secretaria solicitante
Copia Magnética